Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 3
3. OBJETIVO 3
3.1 General 3
3.2 Específicos 3
4. INFORMACIÓN GENERAL 4
5. CENTROS OPERATIVOS Y PUNTOS DE VENTA REGIONALES. 4
6. INVENTARIO GENERAL DE RECURSOS. 5
7. MARCO LEGAL 5
8. MARCO CONCEPTUAL 12
8.1 Brigada de Emergencias 14
8.2 Funciones Generales Brigada Integral de Emergencia 16
8.3 Programa de Capacitación y Entrenamiento para la Brigada. 18
9. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD 18
10. PLAN DE EMERGENCIAS ASISTENCIAL 22
11. RED ASISTENCIAL 22
12. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES 22
13. PLAN DE EVACUACIÓN 23
14 PUNTO DE REUNIÓN FINAL 25
15 NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO SI ES NECESARIO 25
16. EVACUACIÓN DE HERIDOS 26
17. COORDINACIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO. 26
18. DETERMINACIÓN DEL CESE DEL PELIGRO. 26
19. RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES. 26
20. COORDINADORES POR ÁREAS. 26
21. PRÁCTICAS Y SIMULACROS 26
22. EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 27
23. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS. 28
24. RECOMENDACIONES FINALES 28

Tabla 1 Centros Operativos y Puntos de Venta Regional Eje Cafetero. 4
Tabla 2 Recursos Generales 5
Tabla 3 Marco Legal. 5
Tabla 4 Marco Conceptual. 12
Tabla 5 Funciones Brigada Primeros Auxilios. 16
Tabla 6 Funciones Brigada Contra Incendio 17
Tabla 7 Funciones Brigada Evacuación. 18
Tabla 8 Calificación de la Amenaza. 20
Tabla 9 Elementos y Aspectos. 20
Tabla 10 Interpretación de la Vulnerabilidad. 21
Tabla 11 Consolidado Rombo de Colores. 21
Tabla 12 Protocolo para activiación de Alarma. 24
Tabla 13 Consolidado General de Recursos. 27

1. INTRODUCCIÓN

CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA con el ánimo de fortalecer día a día los núcleos de seguridad y prevención, se implementa el presente Plan de Respuesta Ante Emergencias con el fin de controlar y minimizar eventos naturales, internos o externos que se puedan presentar, dando pautas y normas claras de procedimiento para ser aplicadas, en caso de una eventual situación de emergencia.

Para **CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA es** fundamental cumplir inicialmente con las normas legales que rigen a todas las Empresas para el establecimiento de Planes y Brigadas de Emergencia y principalmente por la actividad económica que nos ocupa mediante la capacitación, entrenamiento, recursos y preparación en caso de presentarse una situación de emergencias.

2. ALCANCE

El Plan de Respuesta ante Emergencias dé **CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA va** orientado a cubrir todo el personal administrativo, operativo, contratista y visitantes que permanezcan dentro de las instalaciones.

3. OBJETIVO

3.1 General

Establecer los procedimientos y acciones que deben realizar las personas que laboran con **CONSORCIO TORRE HOSPITALARIA para** prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el fin de organizar el control de esta, evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

3.2 Específicos

- ✓ Conocer y adherir el plan de respuesta ante emergencias a la empresa.
- ✓ Conocer e identificar las debilidades internas, externas y naturales para determinar el Análisis de Vulnerabilidad.
- ✓ Implementar y desarrollar el plan de respuesta ante emergencias acorde a las necesidades de cada regional.
- ✓ Diseñar los procedimientos operativos normalizados para cada situación de emergencia, basada en el análisis de vulnerabilidad.
- ✓ Evaluar el tiempo de reacción y acción, coordinada por Siso para orientar la movilización y salida de los colaboradores, proveedores y visitantes de las instalaciones, en caso de emergencia.

- ✓ Establecer los procedimientos a seguir en caso de una emergencia que garantice la salida oportuna y segura del personal de la regional.
- ✓ Conocer el sistema de alarma a utilizar y el significado de dicha señal, para una oportuna reacción por parte de todos los empleados, contratistas y visitantes.
- ✓ Garantizar la rápida identificación de las rutas y salidas de emergencia mediante un reconocimiento adecuado de las instalaciones y su respectiva señalización.
- ✓ Cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de las emergencias y que aplique para la actividad económica.

4. INFORMACIÓN GENERAL

Remítase al Anexo 1. Información general.

5. CENTROS OPERATIVOS

Tabla 1 Centros Operativos

CENTROS OPERATIVOS		
No	**Ubicación**	**Dirección**
1		**PROYECTO TORRE HOSPITALARIA**
2		
3		

6. INVENTARIO GENERAL DE RECURSOS

Tabla 2 Recursos Generales.

EQUIPOS DE ATENCION ANTE EMERGENCIAS	
Cant.	**Descripción**
1	BOTIQUÍN
1	EXTINTOR
1	CAMILLA

Remítase al Anexo Inventario de Recursos

7. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las normas y requisitos establecidos en los Códigos nacionales e internacionales que rigen a las empresas privadas o de carácter público en la creación, aplicación y desarrollo de Planes para la prevención y atención de emergencias, así:

Tabla 3 Marco Legal.

LEY 9 /79 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL	Título III - Salud Ocupacional Título VIII - Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia. Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.
CONPES 3146/01.	Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – PNPAD, en el corto y mediano plazo.
RESOLUCIÓN 2400/79 ESTATUTO DE	“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo” Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar

SEGURIDAD INDUSTRIAL	programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial"
DECRETO 614/84	"Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país" Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional
RESOLUCIÓN 1016 /89	"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país" Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control. Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.
LEY 1523/12	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 /92	"Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres" 2a. Planes de Prevención de Desastres en establecimientos educativos 3. Planes de Emergencias en escenarios deportivos
LEY 100 /93	"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral " Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales
DECRETO 1295/94	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" Artículo 2. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.

LEY 400 /1997	“Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”
DECRETO 321 DE 1999	"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas”. Artículo 1. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto. Artículo 2. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.
DECRETO No. 3888 /07	“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones” Artículo 2. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes. Artículo 5. Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto. Artículo 20. Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10

Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito.	Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.
Ley 1575 de 2012 Sistema Nacional de Bomberos.	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Artículo 1º. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
RETIE Resolución 90708 de 2013	Resolución Min. Minas y Energía. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, con sus ajustes.
Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Resolución 4272 de 2021	Articulo 26 *Plan de emergencias.*

Legislación Distrital

RESOLUCIÓN 3459 DE 1994	“Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá D.C. en la prevención y atención de emergencias”
ACUERDO 20/95	“Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia.”
RESOLUCIÓN 1428 DE 2002	"Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002".
DECRETO 332/04	“Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” Artículo 7- Planes de Emergencias Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar. Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos. Artículo 8 – Planes de Contingencia Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.

DECRETO 423/06	"Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C." Artículo 18 - Planes de Emergencias. En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza. Artículo 19 – Planes de Contingencia. En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular. Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de continencia pueden ser desarrollados por la Administración Distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad.
RESOLUCIÓN No. 375 /06	"Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital" Artículo 2. Numeral 3. Capacitación mínima del personal
DECRETO 633/07	"Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia" Artículo 5- Planes de Contingencia De conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Decreto Extraordinario 919 /89 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 /04, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAE (hoy IDIGER).
ACUERDO DISTRITAL 341 /08	"Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad" Artículo 4. La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE (hoy IDIGER)- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.
RESOLUCIÓN No. 004/09	"Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C."

	Deroga las Resoluciones 137/07, 195 y 196 del 2008. Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.
RESOLUCIÓN 773 de 2021	Por la cual se define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del SGA de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Legislación COVID 19

NORMA	OBJETO
Circular 005 **11 de febrero de 2020**	Establece las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus COVID 19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo. Expide: Ministerio de Salud.
Circular 017 **24 de febrero de 2020**	Está dirigida a las Administradoras de Riesgos Laborales, empleadores, contratantes y trabajadores dependientes y contratistas del sector público y privado. Define lo lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus COVID19. Expide: Ministerio de Trabajo
Circular 018 **10 de Marzo de 2020**	Está dirigida a organismos y entidades del sector público y privado, Administradoras de Riesgos Laborales, Servidores Públicos, Trabajadores del sector privado, independientes y contratistas del sector público y privado. Establece las acciones de contención ante el Coronavirus COVID 19 y la prevención de prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias. Expide: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Departamento de la Función Pública.
Circular 021 **17 de Marzo de 2020**	Está dirigida a los empleadores y trabajadores del sector privado, brinda las medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del Coronavirus COVID19 en donde publica los mecanismos tales como: trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible, vacaciones anuales, anticipadas y colectivas, permisos remunerados, salario sin prestación del servicio y otras disposiciones. Expide: Ministerio de Trabajo
Decreto 539 **13 de Abril de 2020**	A través de este Decreto el Ministerio de Salud busca adoptar las medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y hacer el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, se expiden protocolos de bioseguridad y se establecen las obligaciones de las autoridades en materia de bioseguridad. Expide: Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 666 **24 de Abril de 2020**	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
Resolución 223	Se debe tener en cuenta que las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo deben establecerse de acuerdo al análisis especifico de cada entorno,

25 de Febrero de 2021	buscando la eficacia de la prevención del COVID-19. La Resolución 223 de 2021 modifica el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, estableciendo medidas genéricas que se constituyen como un estándar global que, a pesar de ser obligatorias, son el mínimo para proteger la salud de los trabajadores.
Resolución 392 **25 de Marzo de 2021**	Por medio del cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numeral 4.1 y 5 de su anexo técnico.
Resolución 735 **8 de Mayo de 2020**	Publica el protocolo de bioseguridad en los Call Center, servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales para prevenir el contagio por el Coronavirus COVID 19. Expide: Ministerio de Salud y Protección Social.

Normas Técnicas Colombianas

NTC-5254	Gestión de Riesgo.
Guía Técnica Colombiana 202/06	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
NTC-1700	**Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101.** **Código de Seguridad Humana.** Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.
NTC-2885	**Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles.** Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.
NTC-4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas.
NTC-4144	Edificios. Señalización.
NTC-4145	Edificios. Escaleras.
NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas.
NTC-4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
NTC-2388	Símbolos para la información del público.
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

Otras Normas

NFPA 101/06.	Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).

NFPA 1600/07.	Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo	Naciones Unidas en el cual está la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo, a la cual le deben dar cumplimiento los estados partes (Colombia firmo en mayo de 2011).

8. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de lograr una adecuada interpretación de los planes de emergencias, a continuación, se definen los principales términos específicos de uso frecuente, para servir así de referencia a todo aquel que tenga responsabilidad en la puesta en operación del Plan de Respuesta Ante Emergencias.

Tabla 4 Marco Conceptual.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Accidente	Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.
Alarma	Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y lo puede informar.
Alerta	Estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera o acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.
Amenaza	Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.
Análisis de Vulnerabilidad	Es la medida o grado de debilidad de ser afectado por amenazas o riesgos según la frecuencia y severidad de estos. La vulnerabilidad depende de varios factores, entre otros, la posibilidad de ocurrencia del evento, la frecuencia de ocurrencia de este, los planes y programas preventivos existentes y la posibilidad de programación anual.
Brigada	Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

Contingencia	Evento que puede suceder o no suceder, para el cual se debe estar preparado.
Control	Acción encaminada a eliminar o limitar el desarrollo de un siniestro, para evitar o minimizar sus consecuencias.
Desastre	Es el daño o alteración grave de las condiciones normales de la vida, causado por fenómenos naturales o acción del hombre en forma accidental.
Emergencia	Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.
Evacuación	Es el conjunto integral de acciones tendientes a desplazar personas de una zona de mayor amenaza a otra de menor peligro.
Evento Catastrófico	Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
Mec	Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos. Sitio destinado para la estabilización, clasificación y remisión de heridos.
Planificar	Formular objetivos y determinar las actividades y los recursos para lograrlos
Pon	Procedimiento Operativo Normalizado. Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la Emergencia.
Preparación	Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.
Punto de Encuentro	Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.
Recuperación	Actividad final en el proceso de respuesta a una emergencia. Consiste en restablecer la operatividad de un sistema interferido.

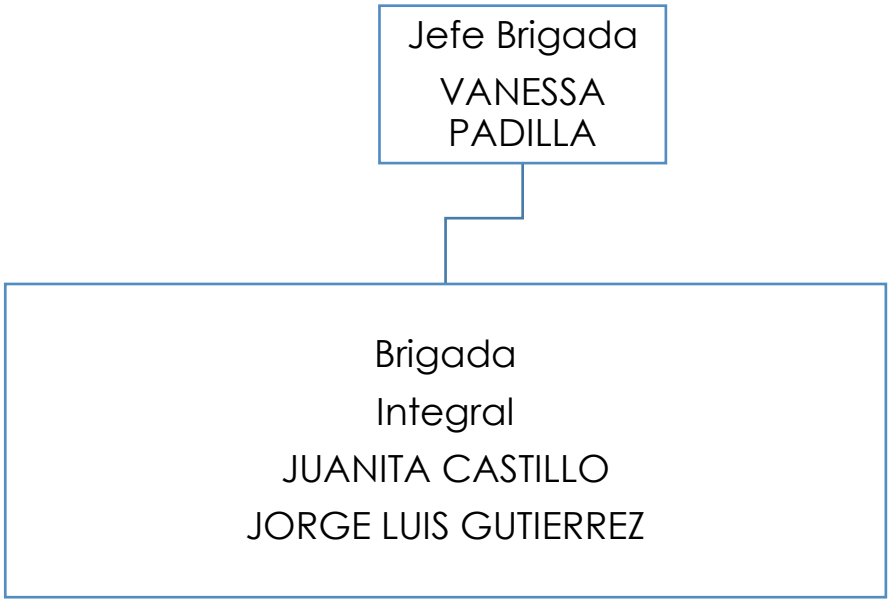
SCI	Sistema Comando de Incidentes. Es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.
Sistema de Alarma	Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales o propiedades.
Vulnerabilidad	Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.

8.1 Brigada de Emergencias

Es el grupo de empleados capacitados y entrenados para prevenir y controlar los eventos que pueden generar pérdidas económicas y humanas en la Entidad. Para pertenecer a este grupo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificación médica satisfactoria
- Disciplina, responsabilidad, compromiso con la empresa y tiempo de servicio
- Dinamismo y fuerza
- Personal que permanezca en el sitio de trabajo

Para efectos del funcionamiento de la Brigada de emergencias, se ha establecido la siguiente conformación:


Jefe Brigada
VANESSA PADILLA
Brigada Integral
JUANITA CASTILLO
JORGE LUIS GUTIERREZ

8.2 Funciones Generales Brigada Integral de Emergencia

PRIMEROS AUXILIOS

Tabla 5 Funciones Brigada Primeros Auxilios

PRIMEROS AUXILIOS		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
• Capacitarse en temas de primeros auxilios, impartidos por personas especializadas. • Realizar prácticas continuas de atención de heridos, inmovilización de fracturas, vendajes, RCP. • Tener botiquín de primeros auxilios o varios en los lugares que se consideren accesibles.	•Utilizar los elementos de protección necesarios para la bioseguridad. • Tomar el botiquín más cercano que le corresponda. • Activar en la zona de seguridad el área de ACV (área de concentración de víctimas). • Atender al personal lesionado dando seguridad, mientras llega la asistencia médica. • Realizar el control de los traslados de heridos a los centros hospitalarios de acuerdo con la condición médica	•Llevar el registro de los elementos del botiquín de primeros auxilios utilizados en la atención de emergencias. • Hacer seguimiento al estado de salud de las personas trasladadas. • Informar a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Realizar informe final.

CONTRA INCENDIOS

Tabla 6 Funciones Brigada Contra Incendio

CONTRA INCENDIO		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
•Conocer el tipo de riesgo al que se enfrentan. • Recibir capacitación y actualización periódicamente sobre prevención de emergencias y extinción de incendios incipientes conociendo el plan de emergencias. • Inspeccionar los equipos contra incendio como extintores portátiles, detectores de humo, rociadores, gabinetes contra incendios. • Establecer procedimientos claros para el manejo de sustancias fácilmente inflamables, así como el manejo de los residuos generados por estas.	• Al encontrarse cerca del área tomar los extintores más cercanos. • Accionar los extintores y combatir el conato de incendio. Sofocado el conato colocar los extintores de manera horizontal sobre el piso (vacíos). • Evaluar la situación y la necesidad de realizar una evacuación parcial o total, y comunicar el estado al coordinador del comité para la gestión del riesgo y los líderes de las demás brigadas en caso de ser necesario.	•Verificar el estado de salud de las personas que atendieron la emergencia. • Inspeccionar que no haya focos que generen nuevos incendios. • Emitir un informe al coordinador del comité de emergencias.

EVACUACIÓN

Tabla 7 Funciones Brigada Evacuación.

EVACUACIÓN		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
• Elaborar y mantener actualizada permanentemente la relación del personal que labora). • Participar en la elaboración del análisis de riesgos. • Proponer y solicitar la colocación de las señales y avisos. • Determinar las áreas de menor riesgo y los puntos de reunión. • Revisar las veces que sea necesario las rutas de evacuación, salidas alternas de emergencia, zonas internas y externas de menor riesgo.	• Ante la presencia de una emergencia, esta brigada deberá replegar al personal a las zonas internas de menor riesgo y posteriormente evacuar al mismo. • Debiendo ser guías y retaguardias en los grupos durante los simulacros y/o emergencias. • Pasar lista al personal evacuado, en el punto de reunión externo. • Reportar a los jefes de áreas las ausencias para activar la brigada de Búsqueda y Rescate.	• Mantener el orden en los puntos de reunión o las zonas de seguridad. • Coordinar el reingreso del personal a las diferentes áreas. • Mantener comunicación y coordinación con las demás brigadas, con respecto al personal que no logró evacuar. • Informe de las tareas realizadas durante la emergencia.

8.3 Programa de Capacitación y Entrenamiento para la Brigada.

- Manejo básico de Extintores
- Conceptos Básicos de Primeros Auxilios
- Técnicas básicas de Evacuación
- Respuesta ante una emergencia

9. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Con este análisis podemos identificar las posibles situaciones de emergencia y sus variaciones que le permitan al personal estar preparados para enfrentar una emergencia (Ver Anexo Análisis de Vulnerabilidad) en donde se analizan los riegos asociados, control del riesgo, áreas identificadas, valorización de la vulnerabilidad, tablas de valorización, gráficos de riesgos, frecuencia, victimas, operación de la empresa, materiales, imagen, ambiente, consolidado, priorización e impacto del riesgo para determinar este análisis de vulnerabilidad.

Las etapas para seguir la realización del análisis de riesgos son las siguientes:



El método usado en el presente documento corresponde a la metodología de análisis de riesgos por colores.

El objetivo del análisis de amenazas es determinar el conjunto de amenazas que afectan la organización. Para ello, se cuenta con la caracterización de las posibles amenazas con su correspondiente clasificación, las cuales pueden ser tanto internas como externas.

Luego de caracterizar las amenazas y basados en la información que se obtenga durante la inspección o visita de observación a las instalaciones para identificar amenazas tanto internas como externas, se consolida la información en análisis de amenazas.

Una vez identificadas las amenazas se procede a evaluarlas, combinando el análisis probabilístico, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos ocurridos en el pasado, las causas o fuentes de riesgo y se califica de forma cualitativa con base en la siguiente escala:

Tabla 8 Calificación de la Amenaza.

Escala para la calificación de las amenazas		
AMENAZA	**COMPORTAMIENTO**	**CLASIFICACIÓN**
POSIBLE	Evento que nunca ha sucedido, pero se tiene información que no descarta su ocurrencia.	**VERDE**
PROBABLE	Evento ya ocurrido en el lugar o que se dio en otro lugar con unas condiciones similares.	**AMARILLO**
INMINENTE	Es aquel evento esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	**ROJO**

De acuerdo con lo anterior, se procede a determinar la vulnerabilidad, entendida como la predisposición que tiene un elemento a ser afectada o a sufrir una pérdida. El análisis de vulnerabilidad es un proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

El análisis de vulnerabilidad contempla tres **Elementos** expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres **Aspectos**:

Tabla 9 Elementos y Aspectos.

Elementos y aspectos analizados en la vulnerabilidad			
ELEMENTOS	**PERSONAS**	**RECURSOS**	**SISTEMAS Y PROCESOS**
ASPECTOS	• Gestión organizacional • Capacitación y entrenamiento	• Edificación • Equipos • Dotación	• Documentos • Recuperación y continuidad • Seguimiento

La calificación de la Vulnerabilidad en las personas, recursos y sistemas y procesos está definida directamente por la calificación de cada uno de sus aspectos.

A cada uno de los aspectos se le aplica el formato de preguntas el cual se debe responder con alguna de las siguientes calificaciones:

- **1** (uno)
- **0.5** (cero puntos cinco)
- **0** (cero)

La interpretación de los resultados de la Vulnerabilidad para cada elemento se establece en la siguiente tabla:

Tabla 10 Interpretación de la Vulnerabilidad.

Interpretación de la vulnerabilidad por cada elemento		
RANGO	**INTERPRETACIÓN**	**CLASIFICACIÓN**
0,00 – 0,33	**ALTA**	**ROJO**
0,34 – 0,67	**MEDIA**	**AMARILLO**
0,68 – 1.00	**BAJA**	**VERDE**

El nivel de riesgo se obtiene de relacionar la calificación de cada una de las amenazas con la calificación de la vulnerabilidad de cada uno de sus elementos. Esta relación será representada por un diamante que posee cuatro rombos, uno de ellos representa la amenaza y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos evaluados (personas, recursos y sistemas y procesos), posteriormente a cada uno de los rombos se le asigna el color que le correspondió de acuerdo con la calificación que hayan obtenido.



De acuerdo con la combinación de los cuatro colores dentro del diamante, se determina el nivel de riesgo global según los criterios de combinación de colores planteados a continuación:

Tabla 11 Consolidado Rombo de Colores.

Sumatoria de Rombos	Calificación	Ejemplo
3 ó 4	Alto	
1 ó 2 3 ó 4	Medio	
0 1 ó 2	Bajo	

Nota: Remítase al Análisis de Amenaza y Vulnerabilidad de la Regional.

10. PLAN DE EMERGENCIAS ASISTENCIAL

El Plan de Emergencias garantiza la prestación de un servicio médico oportuno y eficiente a las personas que lleguen a resultar afectadas en caso de una emergencia. Aquí se prestará los primeros auxilios básicos por parte de la brigada.

11. RED ASISTENCIAL

Es la lista de servicios asistenciales, especializados y de apoyo que pueden recibir para la atención y traslado de pacientes.

Nota Remítase a la red de apoyo.

12. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Plan de Respuesta Ante Emergencias es responsabilidad de todas las personas que laboran en la Regional.

SST

- Evaluar la vulnerabilidad y recursos existentes.
- Generar y actualizar el Plan de Emergencias según necesidades.
- Divulgar el Plan de Emergencia y aclarar dudas sobre el mismo.
- Identificar necesidades de capacitación y coordinar la programación de estas.
- Apoyar a la Brigada Integral
- Recibir la información de la línea superior inmediata, para orientar sobre acciones a seguir en caso de Emergencia y/o Accidente de Trabajo.
- Apoyar la coordinación de servicios con Instituciones de Salud.
- Participar en Simulacros para evaluar la viabilidad y efectividad del Plan.
- Verificar y auditar el servicio (interno y externo) proporcionado en caso de emergencia.
- Revisar la actividad de convenios de EPS y ARL con las Instituciones de Salud, para mantener vigente el Plan de Emergencias.
- Estudiar posibilidades de convenios con empresas de apoyo para el PAEMED
- Participa en la formación o selección de la Brigada de Emergencias y motivar a la misma para que sea activa.

Brigada de Emergencia

- Conoce el Plan de Emergencia de la Regional
- Recibe notificación del siniestro o emergencia.
- Coordina a Nivel Local el sitio de atención al cual debe ser remitido el paciente de acuerdo a la valoración inicial realizada por Brigadista, enfermería ó SIso.
- Se comunica con Positiva si es un accidente de Trabajo, diligencia el formato correspondiente y remitirlo al área de SST de Bogotá al profesional Juan José Velasco.
- Verifica que el paciente tenga la documentación necesaria para que sea atendido, cédula, carnet de EPS y ARL. Si es por enfermedad (EPS) ó si es por Accidente de Trabajo (ARL)
- Participa y envía informe (en las 48 horas siguientes) sobre evaluación local del evento.

13. PLAN DE EVACUACIÓN

Sistema de Alarma Para Evacuación

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal, en forma simultánea, la necesidad de salir de un lugar ante una amenaza determinada; por esta razón, es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después que se ha detectado la presencia del peligro. El sistema para utilizar en Empresa es a través de un silbato.

Cuando se debe activar la alarma

- Cuando detecte un incendio en el lugar donde se encuentre.
- Cuando observe la presencia de humo en grandes proporciones dentro de la sede.
- Cuando se presenten daños graves en la estructura de la edificación que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Cuando se descubra o sospeche la presencia de artefactos explosivos en cualquier área.
- Cuando se descubra la presencia de personal extraño que pueda atentar contra el buen funcionamiento de las actividades de la empresa.

Cómo accionar la alarma

Tabla 12 Código de Alarma.

EVENTO	CÓDIGO
Alerta: conato de emergencia	1 sonido de alarma sonora
Emergencia general: evacuación de todo el personal	3 sonidos de alarma sonora con intermitencia de 3 segundos.

Responsable de dar la alarma

Solo por orden expresa del jefe de la brigada o Siso se podrá activar el sistema de alarma y lo hará él mismo o la persona que asigne, para casos de evacuación general del personal.

Cuando se active la alarma general se deben seguir los procedimientos establecidos.

Frecuencia de Instrucción

Para el personal que se vincule a la Empresa se hará en el proceso de inducción y para el personal antiguo se realizará una capacitación por grupos, hasta cubrir toda la población vinculada al mismo.

Periódicamente al personal antiguo tendrá una sección teórica práctica, sin salir del área, la cual será dirigida por el coordinar de evacuación de cada área, esta práctica se realizará una vez cada seis meses.

Criterios de Decisión

El Jefe de la brigada ó en delegación el Siso es el encargado de tomar la decisión de evacuar, ya sea parcial o totalmente de las instalaciones. Para poder cumplir con esta función debe tener claros los siguientes criterios:

<u>En caso de incendio</u>

- Cuando se presente un conato de incendio, se hará una evacuación parcial. Esta incluirá el área afectada y las próximas, de ser necesario.
- Cuando se trate de un incendio declarado, se hará una evacuación total de las instalaciones.

<u>En caso de Atentados, Amenaza o Explosión</u>

Amenaza o posibilidad de explosión

- En caso de conocer la ubicación, se deberá evacuar inicialmente el área y lugares adyacentes.
- En caso de desconocer la ubicación, se evacuará totalmente la edificación.

Explosión repentina

- Una vez ocurra una explosión dentro de las instalaciones o en las edificaciones vecinas, se efectuará una evacuación total mientras se realiza una inspección general de las instalaciones.

En caso de movimientos sísmicos: En este caso debe tenerse en cuenta que nunca se evacuará durante el sismo. Solamente se hará una evacuación total, si, después de pasado el movimiento sísmico, se cree pudo haber producido daños a la estructura. Esta decisión la tomará el Gerente ó la delegación el Siso.

14 PUNTO DE REUNIÓN FINAL

Con el fin de realizar el conteo de los empleados y visitantes evacuados y comprobar si todos lograron salir, los ocupantes de las distintas áreas deben reunirse en el sitio establecido en este plan, hasta que su correspondiente coordinador efectúe el conteo y se comunique cualquier otra decisión.

Nota: Remítase al anexo punto de encuentro.

15. NOTIFICACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO SI ES NECESARIO

La forma oportuna en que se haga la notificación de una situación de emergencia dentro de la empresa es fundamental para la disminución del tiempo en que se obtenga la ayuda de organismos especializados (Bomberos, Policía, Cruz Roja, Antiexplosivos, etc.). Esto puede significar el salvar una vida o evitar graves daños en las instalaciones, ver el directorio ubicado en el Plan de Emergencias.

La persona encargada de decepcionar el evento dentro de la Empresa es la que debe hacer esta notificación, una vez reciba el informe del Jefe de la Brigada ó Siso.

Para realizar esta notificación se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Emplear para ello el listado telefónico de emergencias que debe permanecer en lugar visible (Diseñarlo y colocarlo en un lugar visible).
2. Suministrar en forma clara y concreta la siguiente información:

 - ✓ Nombre de la Empresa de donde se está llamando.
 - ✓ Nombre y cargo de quién efectúa la llamada.
 - ✓ Situación que se está presentando (según lo informado por el Jefe de la brigada, Siso ó Brigadista) y requerimientos especiales si los hay.
 - ✓ Número telefónico a donde puedan llamar a confirmar la veracidad de la solicitud hecha.
 - ✓ Cualquier otra información que solicite el organismo de socorro.

16. EVACUACIÓN DE HERIDOS

En caso de presentarse algún lesionado durante el proceso de evacuación, debe ser trasladado al sitio de reunión final y, de ser necesario, el Jefe de la Brigada de Emergencia ordenará su traslado a las Entidades asistenciales identificadas en el Plan de Emergencias, para que sean atendidos adecuadamente.

17. COORDINACIÓN CON ORGANISMOS DE SOCORRO

Una vez se presenten en el sitio los organismos de socorro, el Jefe de la brigada o Siso de la Empresa, deberán ponerlos al tanto de la situación, el Jefe de la Brigada de Emergencias participará en toda la planeación de las acciones a desarrollar.

18. DETERMINACIÓN DEL CESE DEL PELIGRO EN CASO DE SISMO

El ó de la Empresa junto con los organismos de socorro, determinará cuándo ha sido controlada la situación y evaluarán si es seguro que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones, o, por el contrario, deba permanecer fuera de ellas. De la misma forma aplicaría el mismo procedimiento para los puntos de venta.

19. RESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES

En caso de que no haya riesgo de reingresar a las instalaciones, el Jefe de la brigada o Siso la Empresa lo comunica al personal por medio del altavoz o en forma directa dando las recomendaciones que sean necesarias para cada caso. De la misma forma aplicaría el mismo procedimiento para los puntos de venta.

20. COORDINADORES POR ÁREAS

Los Coordinadores de Evacuación establecidos para la Empresa y las áreas a coordinar por cada uno se referencian en el siguiente anexo:

Nota: Remítase al Anexo Coordinadores.

21. PRÁCTICAS Y SIMULACROS

Para garantizar la comprensión y funcionamiento de este plan de evacuación, así como para detectar posibles fallas en el mismo, se deberá coordinar con el Siso y/o Birigada la ejecución de simulacros periódicamente, teniendo en cuenta al hacerlo lo siguiente:

Objetivo: Las prácticas se deben enfocar hacia los siguientes aspectos:

- Reconocimiento de la señal de alarma por parte del personal.

- Utilización de las rutas de evacuación establecidas.
- Ubicación del punto de reunión final establecido.
- Control del conato de emergencia.
- Identificación, valoración y traslado de heridos.

Frecuencia: La frecuencia con que se realicen las prácticas del plan de evacuación se establece teniendo en cuenta:

- Debe realizarse un simulacro al menos una (1) vez al año y con la participación de los grupos externos, sí es posible.
- Toda persona que se vincule a la Empresa deberá ser instruido y entrenado en los procedimientos de evacuación.

22. EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Los extintores aquí mencionados con sus ubicaciones están sujetas a cambios de acuerdo con la asesoría de personal calificado.

Tabla 13 Equipos Generales de Emergencias

EQUIPOS CONTRA INCENDIOS				
UBICACIÓN	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CLASE**	**CAPACIDAD**
OBRA TORRE HOSPITALARIA	1	EXTINTOR MULTIPROPOSITO	ABC	25 Lbs.

Los botiquines de la Empresa son clase A. La Resolución 0705 de 2007 es una guía a tener en cuenta para los elementos que deben llevar los botiquines, recordando que no debemos manejar ningún tipo de medicamento. El listado de los elementos del botiquín se encuentra relacionado en el formato de Inspecciones de Botiquín.

23. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

Las acciones operativas comprenden las actividades a ejecutar en caso de emergencia, en el presente plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se tienen diagramas de flujo que indican el paso a paso de lo recomendado para cada tipo de evento y dependiendo del lugar donde se ubiquen las personas.

Nota: Remítase al anexo Procedimientos Operativos Normalizados.

24. RECOMENDACIONES FINALES

- Realizar actualización anualmente o si se presentan cambios significativos del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (cambio de equipos, habilitación de una nueva dependencia, etc), se debe realizar una actualización del plan de emergencias esto con soporte legal en el Decreto 2157 de 2017 Numeral 3.1.2 letra F. Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia: Se actualizará anualmente.
- Validar los procedimientos Operativos Normalizados adjuntos en cada análisis de amenaza y vulnerabilidad y diseñar los que hagan falta de acuerdo con el Decreto 2157 de 2017 Numeral 3.1.2 e2.
- Realizar actualización del análisis de amenaza y vulnerabilidad bajo la metodóloga del Análisis de Riesgo si se evidencian nuevas amenazas, dando cumplimiento normativo al Decreto 2157 de 2017 Art Artículo 2.3.1.5.2.1.1 numeral 1.2 – 1.2.1 – 1.2.2 – 1.2.3
- Ejecutar el programa de capacitación para brigada dando cumplimiento normativo a Resolución 256 de 2014.
- Completar anexos que se adjuntaron nuevos en el documento general de Excel con el fin de tener un documento optimo alineado a la guía establecida para planes de emergencia.